



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00349-00
Asunto	Autorización dirección para notificar y requiere so pena de desistimiento tácito

Atendiendo la solicitud que antecede, se autoriza como dirección para efectos de notificación de la demandada la dirección electrónica LUZMARY.TORO@HOTMAIL.COM y la dirección física, Carrera 74 # 53 118, apartamento 918, de Medellín.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a tramitar la diligencia de notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1329dd672bf8f7d084d591be95b2826b0a9efc729dfa63b8aa48f4919415eef1**

Documento generado en 28/07/2021 03:39:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**